

TÉRMINOS Y CONDICIONES **Campaña de incentivos para asociados 2026**

1. Objetivo de la campaña. Convergentes Cooperativa Multiactiva realizará una campaña de incentivos dirigida a sus asociados, con el propósito de reconocer el cumplimiento de sus compromisos de aporte social y promover la utilización de los servicios de crédito ofrecidos por la Cooperativa.

La campaña contempla dos sorteos independientes, para un total de diez (10) asociados ganadores.

2. Vigencia de la campaña. Para determinar la participación, se tendrán en cuenta los aportes sociales, créditos desembolsados y consumos con la Tarjeta Convergentes–GES realizados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, de acuerdo con las condiciones específicas de cada sorteo.

Los sorteos se realizarán durante la semana del 9 al 13 de noviembre de 2026. La fecha y hora exactas serán definidas por la Gerencia y comunicadas previamente a los responsables de la validación y ejecución.

3. Premios. Se entregarán diez (10) bonos digitales de compra de Alkosto, cada uno por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), distribuidos así:

- Cuatro (4) bonos para el sorteo por cumplimiento del aporte social.
- Seis (6) bonos para el sorteo por utilización de los servicios de crédito.

El valor total de los premios corresponde a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Cada bono tendrá como fecha de vencimiento el 19 de diciembre de 2026. Será responsabilidad del ganador utilizarlo dentro de su periodo de vigencia. Una vez vencido, la cooperativa no estará obligada a renovarlo, reponerlo, sustituirlo por dinero ni entregar un premio diferente.

4. Participación automática. No será necesario realizar una inscripción adicional para participar. La cooperativa identificará y verificará a los asociados que cumplan los requisitos de cada sorteo, de acuerdo con sus registros internos.

La inclusión en los listados definitivos estará sujeta a la verificación y validación establecidas en estos términos y condiciones.

5. Primer sorteo: cumplimiento del aporte social. Participarán los asociados que hayan completado el valor total exigible de su aporte social correspondiente al año 2026, de conformidad con el artículo 45 del Estatuto de Convergentes Cooperativa Multiactiva.

Se tendrán en cuenta los pagos que se vean efectivamente reflejados en las cuentas bancarias de la cooperativa hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive.

La validación se realizará con base en los movimientos bancarios y los registros internos de Convergentes. La fecha de expedición de un comprobante de pago no constituirá, por sí sola, evidencia de cumplimiento del requisito.

Este criterio se aplicará de manera uniforme a todos los asociados participantes.

6. Segundo sorteo: utilización de los servicios de crédito. Podrán participar los asociados que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- a) **Créditos desembolsados:** haber obtenido un crédito de Convergentes Cooperativa Multiactiva, con desembolso efectivo entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.
- b) **Utilización de la Tarjeta Convergentes–GES:** haber realizado consumos acumulados por un valor igual o superior a quinientos mil pesos (\$500.000) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, con consumos efectivos en al menos cuatro (4) meses calendario diferentes. No se tendrán en cuenta las transacciones anuladas o reversadas.

7. Condiciones de cartera aplicables a ambos sorteos. Para verificar el estado de las obligaciones de los participantes, se tomarán como referencia los registros de cartera al 31 de octubre de 2026.

Para el sorteo de los créditos únicamente, Convergentes podrá considerar los pagos efectivamente recibidos y registrados hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive, siempre que correspondan a obligaciones con vencimiento dentro del periodo evaluado.

No serán elegibles los asociados que, una vez realizada esta validación, registren obligaciones con mora superior a treinta (30) días, de acuerdo con los registros de cartera de la cooperativa.

Estas condiciones se aplicarán de manera uniforme a los participantes de ambos sorteos.

8. Participación en ambos sorteos. Los asociados que cumplan los requisitos podrán participar en ambos sorteos. Sin embargo, cada asociado podrá resultar ganador una sola vez.

Quienes resulten ganadores del sorteo por cumplimiento del aporte social serán excluidos del sorteo por utilización de los servicios de crédito, con el fin de que los diez (10) premios sean entregados a diez (10) asociados diferentes.

9. Exclusión de la Gerencia. El gerente de Convergentes Cooperativa Multiactiva no podrá participar en ninguno de los sorteos, aun cuando cumpla los requisitos establecidos. Esta exclusión no se extenderá a los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia ni a los demás asociados, quienes podrán participar siempre que cumplan las condiciones de la campaña.

10. Verificación y validación de participantes. La gerencia será responsable de elaborar los listados de asociados que cumplan los requisitos y verificar la información correspondiente.

Los listados serán revisados y validados previamente por el Revisor Fiscal y un representante de la Junta de Vigilancia. Se dejará constancia de la validación antes de cada sorteo.

La selección se realizará mediante una herramienta digital gratuita de selección aleatoria, previamente definida por la gerencia, exclusivamente entre los asociados habilitados para cada sorteo. La herramienta deberá permitir documentar los resultados del procedimiento.

Primero se realizará el sorteo de los cuatro (4) ganadores por cumplimiento del aporte social. Posteriormente, se realizará el sorteo de los seis (6) ganadores por utilización de los servicios de crédito, excluyendo a quienes hayan ganado en el primer sorteo.

Durante los sorteos estarán presentes la gerencia, el Revisor Fiscal y un representante de la Junta de Vigilancia, quienes acompañarán el procedimiento y dejarán constancia de su desarrollo. La gerencia coordinará la ejecución, sin participar como concursante.

Los resultados se documentarán en un acta que incluirá la fecha, los asistentes, los listados validados, la herramienta utilizada y los ganadores seleccionados. Se conservarán los soportes correspondientes.

11. Notificación y entrega de los premios. La cooperativa notificará a los asociados ganadores y enviará los bonos digitales Alkosto al correo electrónico registrado en sus bases de datos.

Si el correo presenta inconvenientes de entrega, La cooperativa podrá contactar al ganador mediante el número de teléfono o WhatsApp registrado, con el fin de actualizar la información o coordinar la entrega del premio.

La cooperativa conservará evidencia de las gestiones realizadas y del envío del bono. El ganador será informado sobre su fecha de vencimiento.

Si no es posible contactar al ganador o concretar la entrega, no se seleccionarán suplentes ni se sustituirá el premio por dinero u otro beneficio.

12. Tratamiento de datos personales. Convergentes Cooperativa Multiactiva utilizará los datos personales estrictamente necesarios para verificar los requisitos de participación, conformar los listados, realizar los sorteos, comunicar los resultados y entregar los premios.

La información de identificación y los registros internos de aportes, cartera y créditos serán consultados únicamente por el personal autorizado y las personas que deban intervenir en la validación.

Para realizar la selección aleatoria mediante una herramienta digital, se ingresarán únicamente los nombres de los asociados participantes, sin incluir números de identificación ni otros datos personales adicionales.

13. Consulta de los términos y condiciones. Los presentes términos y condiciones estarán disponibles para consulta de los asociados a través de los canales de comunicación definidos por la cooperativa.

Las comunicaciones resumidas de la campaña deberán ser consistentes con este documento y remitir a los asociados a los términos y condiciones completos.

14. Aprobación. La campaña y sus términos y condiciones deberán contar con la aprobación previa del Consejo de Administración de Convergentes Cooperativa Multiactiva.

El presente documento fue aprobado en reunión ordinaria de Consejo de Administración el 21 de octubre de 2026 y constancia en Acta N.367.

LUCY AMPARO PEÑA RODRIGUEZ
Presidente
Consejo de Administración

MARIA NOHORA VELASCO GÓMEZ
Secretaria
Consejo de Administración